

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01-G-13-

0004240

OTTON MORAN RAMIREZ

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

00000 15

QUE el 21 de diciembre de 2.000 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito, y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA OLGA MERCEDES S.A. "en liquidación";

QUE el Ab. Fernando Aguirre Sánchez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) la reactivación de la compañía INMOBILIARIA OLGA MERCEDES S.A. "en liquidación"; b) la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) la fijación del capital autorizado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; d) el aumento de capital por SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en DIECIOCHO MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; y, e) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba el contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 8 de junio de 1978, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, convertir su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

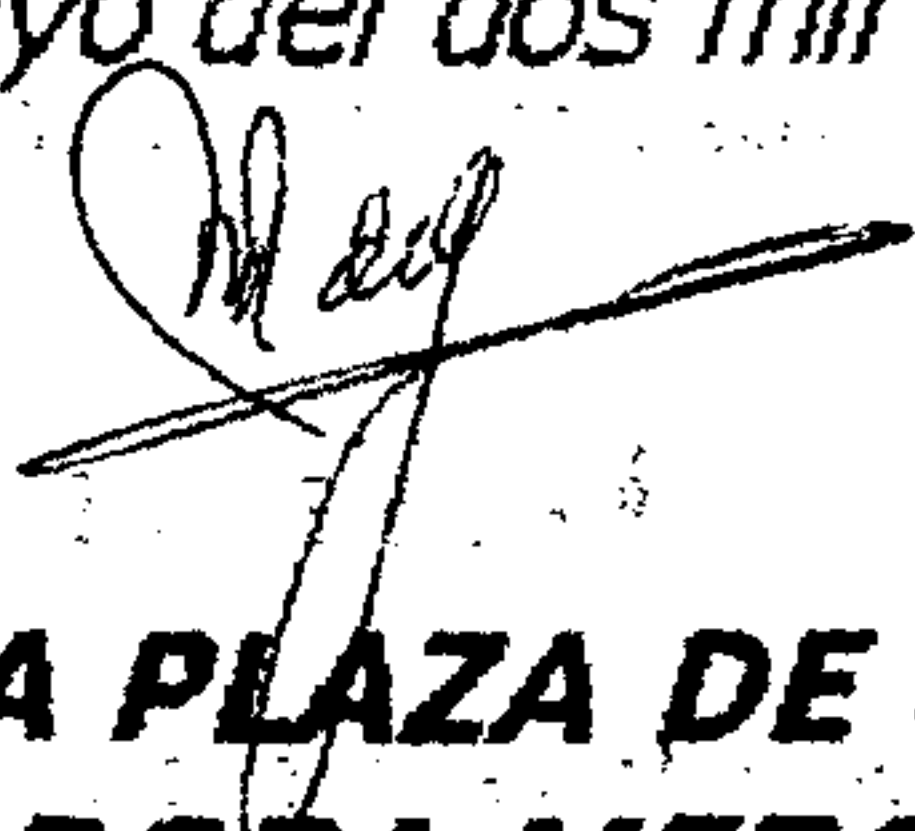
27 ABR. 2001

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

0481000
21 00000

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja **58.762**, número **13.641** del Registro Mercantil, y anotada bajo el número **18.289** del Repertorio.- 2.- Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, treinta de Mayo del dos mil uno.-


**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: # 23968
F: AMSV.

